



LA CNMV APRUEBA LA EXENCIÓN DE OPA OBLIGATORIA SOBRE AYCO POR EUROFONDO

27 de junio de 2024

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) ha acordado hoy que no resulta exigible la formulación de una oferta pública de adquisición de acciones por parte de Eurofondo, S. A., sobre Ayco Grupo Inmobiliario, S.A. (Ayco) cuando aquella supere el porcentaje de derechos de voto igual o superior al 30%. Esta exención de lanzar opa fue solicitada por Eurofondo.

Este porcentaje se superará en la capitalización de préstamos aprobada por la junta general de accionistas de Ayco el 26 de junio de 2023, que además acordó una ampliación de capital con aportaciones dinerarias con derecho de suscripción preferente que realizará tras la referida capitalización.

Esta exención de la obligación de formular una opa está prevista en el artículo 8 d) del Real Decreto de opas cuando concurren determinados requisitos que incluyen que el control se adquiriera a través de una operación procedente de la capitalización de créditos, que la viabilidad financiera de la sociedad cotizada esté en peligro grave e inminente, aunque no esté en concurso, y que la operación esté concebida para garantizar la recuperación financiera a largo plazo de la sociedad. Los citados requisitos se aprecian en la operación cuya documentación completa podrá consultarse en la web de la CNMV como una comunicación de información privilegiada de Ayco.

Asimismo, las ampliaciones de capital señaladas deberán ser objeto de un folleto que tendrá que ser sometido a la aprobación de la CNMV.